

-1548-

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No.366-98 que eleva la Sección de Juncalito, del municipio de Jánico, a la categoría de Distrito Municipal.

(G. O. 9997, del 18 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 366-98

CONSIDERANDO: Que la Sección de Juncalito, del municipio de Jánico, ha mostrado un desarrollo importante en el orden económico, social y cultural;

CONSIDERANDO: Que la Sección de Juncalito, con sus Parajes, junto a las demás Secciones que lo apoyan que formarán el Distrito Municipal, tiene una población

aproximadamente de 12,500 habitantes, tiene 20 escuelas del nivel básico, un liceo de nivel medio, acueducto, biblioteca pública, estación de policía, dos clínicas rurales y otros servicios básicos.

CONSIDERANDO: Que la Sección de Juncalito tiene una extensión territorial de 138.872 Km², y una densidad poblacional de 36 Hab./Km.;

CONSIDERANDO: Que el transporte público y privado ha experimentado un notable desarrollo, incrementando el intercambio comercial de las diferentes secciones, municipios colindantes (Jánico, San José de las Matas y Jarabacoa), con el municipio cabecera de la provincia;

CONSIDERANDO: Que la Sección de Juncalito y las demás secciones, en una zona agrícola producen en sus cinco (5) factorías más de 60,000 quintales de café, del tipo Juncalito, reconocido mundialmente por su calidad. Además produce una gran variedad de frutos menores;

CONSIDERANDO: Que la larga distancia de 23/Kms. de caminos accidentados entre el municipio de Jánico y Juncalito, dificulta y encarece las actividades de obtención de documentos esenciales, tales como actas de nacimiento, Cédula de Identidad y Electoral y otros;

CONSIDERANDO: Que por el alto nivel de religiosidad de los habitantes de la zona, la Iglesia San Antonio de Padua, de Juncalito, fue elevada a la categoría de Parroquia, perteneciente a la Arquidiócesis de Santiago;

CONSIDERANDO: Que el Acueducto Cibao Central, que abastece a las provincias de Santiago, Salcedo y Moca, se nutre de los acuíferos que están ubicados en la Sección de Juncalito;

CONSIDERANDO: Que el paisaje natural de la zona de Juncalito es un potencial ecoturístico, lo que favorece un trayecto hacia el Pico Duarte, partiendo de Cerro Prieto, Juncalito;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- La Sección de Juncalito, del municipio de Jánico, de la provincia de Santiago de los Caballeros, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal con el mismo nombre.

Artículo 2.- El Distrito Municipal de Juncalito estará integrado por las siguientes Secciones y Parajes:

1.- Juncalito Abajo, la cual será la cabecera del Distrito con los siguientes Parajes: La Lechuza, La Estaca, El Higuero, Loma de la Cruz, El Naranjito, Piedra Blanca,

La Calaberna, Juncalito Arriba, La Culebra, Loma Prieta, Dógima, Loma al Medio, Los Granizos, Rincón del Novillo, El Cacique, Los Arroyos, Lanorita, La Culebra y Pico Alto.

2.- Janey, con sus Parajes Orqueta, Bejucal, Palero, El Tuerto, Quebrada, Baiguaque, El Quemado, La Laguna, Calabaza, Los Auyenes, Río Abajo, Los Fogones, Las Auyamas, Sabaneta Arriba.

3.- Franco Bidó y sus Parajes: Cerro Prieto, Bahiguaque, Sabaneta Abajo, Los Cadillos, Lora de los Auqueyes, El Pinazo, Zalzamora, Arroyo Malo, La Cueva, Los Guayuyos, Los Cirises.

4.- Rincón Llano, con sus Parajes: Parque Nacional, Lomita Prieta, Loma del Rancho, La Paría, El Peñón, El Cerrazo, Pico Alto, Pajarito, La Guajaca.

5.- Rincón Largo, con su Parajes: El Mocho, Naranja Dulce, Los Positos.

Artículo 3.- La demarcación del nuevo Distrito Municipal será la misma que ahora posee la Sección.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Hipólito Castro Hernández
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.367-98 que designa con el nombre de “Profesora Hilda Cámpora Bello”, la Escuela de Bellas Artes del municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan.

(G. O. 9997, del 18 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 367-98

CONSIDERANDO: Que la Prof. Hilda Cámpora Bello (doña Monina) en 1936 creó y dirigió la primera Orquesta Femenina Dominicana, llamada “Monina Cámpora y su Grupo Musical”, entregando su vida completa y sus innumerables aportes al arte dominicano durante más de 60 años, hasta el momento de su fallecimiento el 24 de abril del año 1998 en la ciudad de San Juan de la Maguana, provincia San Juan;

CONSIDERANDO: Que desde el año 1942 en Santo Domingo (ciudad natal) se distinguió como excelente profesora de piano y concertista destacada, enseñando en el Colegio Luis Muñoz Rivera, clase de baile, jazz, flamenco, zapateado español y americano;